

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON ALOMONE LABSLTDA.

RSIDAD DE CHILE RESOLUCIÓN EXENTA Nº . 318

OCT 2015

SANTIAGO, - 2 OCT 2015

vistos: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establed Chieral de Chieral Universidad de Chile; en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575; en la Ley N°-19.886; sebre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición del anticuerpo Anti-Pan NaV 0.2 ml, necesario para el buen desarrollo de dicho proyecto.
- 2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Dra. Jimena Sierralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según fecha 25 de Septiembre del 2015.
- 3. Que, es financiado por el centro ejecutante Nº 560796 Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve.
- 4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, Nº 9 y N° 11 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.
- Alomone labs Ltda., con domicilio en Jerusalem 91042, Israel, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.





6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta la compra (copia carta trato directo, quotation, certificado de disponibilidad presupuestaria, termino de referencia y solicitud Nº 506164).

- 7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de dicha compra.
  - 8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1º AUTORÍZASE el trato directo con la empresa Alomone labs Ltda; correspondiente a la adquisición del anticuerpo Anti-Pan NaV 0.2 ml, cuyo valor es US\$ 485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares) más gastos de transferencia bancaria.

2º REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

**3° IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

PROF. MARIA ANGELA MASCIO COLANDAE F

Distribución

1.- Subdirección de Servicio

2.- Ocepa

MKP/MML/BRG/ccv.

Encargado: Selene Jil Ponce Teléfono 29786953

Subdirección de Servicios (DEGI)





Santiago, 25 de Septiembre de 2015

Señora
Selene Jil Ponce
Administradora de Contratos
Faculta de Medicina
Universidad de Chile
Presente

### Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el proveedor, "Alomone labs", laboratorio en la República de Israel Ciudad de Jerusalm; por la suma de US\$ 485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares).- de acuerdo a Solicitud Portal N°506164

Se solicita la compra de este anticuerpo, en este laboratorio porque anteriormente se hizo el experimento con este mismo anticuerpo y se debe repetir para asegurar el óptimo resultado en esta prueba.

Se adjunta cotización, formato con datos para trasferencia electrónica.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jiména Siervalta Jara Investigadora

Dirección: Av. Independencia 1027 Santiago - Chile

Alomone Labs Ltd.

P.O. 4287

Jerusalem 91042, Israel Tel.: 972-2-587-2202, Fax: 972-2-587-1101 Company Number: 511395006



Website: www.alomone.com E-mail: info@alomone.com

### **Price Quotation**

Quote Number

00001941

Created Date

24/09/2015

Prepared By

Melissa Mescher

Contact Name

Macarena Francisca Diaz Ubilla

Email

macadu@ug.uchile.cl

Bill To Name

Universidad de Chile

Ship To Name

Universidad de Chile

Bill To

Independencia 1027, ICBM/ Pabellon G

Santiago, 8380453

Chile

Catalog Number	Product	Size	List Price	Quantity	Subtotal	Total Price
ASC-003	Anti-Pan NaV	0.2 ml	USD 435.00	1.00	USD 435.00	USD 435.00
			Total Price	USD 435.	00	
			Shipping and Handling	USD 50.0	0	
			Grand Total	USD 485.	00	

Any changes or modifications to the order will require a revised quotation.

This price quote does not include V.A.T charges assessed by your government.

Payment Terms: Net 30 days

We accept all major credit cards.

Make all checks payable to: Alomone Labs Ltd.

PO Box 4287 Jerusalem 91042 ISRAEL

Bank Transfers: Israel Discount Bank Ltd. Main Branch Jerusalem/Branch 060 Swift: IDBLILITJLM F/O: Alomone Labs Account No.: 0003629394 IBAN (\$) IL15 0113 3100 0000 3629 394

Payment must be received in full. All bank charges must be borne by the purchaser.



#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATOS DIRECTOS

## I. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

El Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la adquisición del anticuerpo Anti-Pan NaV 0.2 ml, necesario para el buen desarrollo de dicho proyecto. Lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Dra. Jimena Sierralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según fecha 25 de Septiembre del 2015

#### 11. CAUSAL DE TRATO DIRECTO

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3, Nº 9 y Nº 11 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

## III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición con la empresa: Alomone labs Ltda., cuyo valor es de US\$ 485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares) más gastos de transferencia bancaria.-

#### IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será la Dra. Jimena Slerralta Jara, Investigadora del Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve.-

## V. REQUISITO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

La Facultad realizará el pago en una cuota, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.

## VI. PLAZO Y EJECUCIÓN

- El plazo máximo de entrega será de 3 días.-
- El lugar de entrega será: Independencia #1027.-

## VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

Anticuerpo Anti-Pan NAv

Subdirección de Servicios (DEGI)



# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 25 de Septiembre del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: la adquisición del anticuerpo Anti-Pan NaV 0.2 ml, especificado en cotización; solicitado por el Proyecto USA 2013-0020 Dr. Couve, según centro ejecutante Nº 560796, cuyo monto es US\$ 485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares) más gastos de transferencia

bancaria. (Solicitud N°506164).

-CLARDIO QYANEDEL

Director Económico y de Gestión Institucional

Facultad de Medicina

CNV/SJP/ ccv \_

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santlago, Chile. Tel: (56-2) 229786950 www.med.uchile.cl